000613/2009

--- Trelew, de diciembre de 2009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Apelaron los honorarios que se les regularan los Dres. H. G. y G. S. quienes fueran letrados de distintos herederos de autos. ---------- Del examen de las actuaciones se desprende que los letrados apelantes actuaron en parte de la tercera etapa del presente sucesorio que aún no concluyó. ---------- La declaratoria de herederos fue dictada el 26/10/05, el Dr. G. se presentó el 21/09/07 y actuó hasta el 17/02/09 y la Dra. S. hizo su primera presentación el 27/06/08 actuando también hasta el 17/02/09. ---------- De tal manera, teniendo en cuenta la naturaleza de las presentes actuaciones, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, la importancia del haber sucesorio, el resultado obtenido y el carácter con que actuaran, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, arts. 6, 7, 9, 10, 24, 43 y concs. ley 2200, hacen concluir que se deben confirmar dichos honorarios. ---------- Por ello, la Sala “A”, de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ---------- Confirmar las regulaciones de honorarios de fs. 683 al Dr. H. G. y la de fs. 691 a la Dra. G. S.. ---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2009. SIC. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA